



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

"Año del Reconocimiento y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°123-2025-A/MDA

Awajun, 25 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°001-2025-DEMUNA de fecha 01 de enero del 2025, Informe N°004-2025-GDS/MDA de fecha 08 de enero de 2025, Memorando N° 07-2025-GM/MDA de fecha 08 de enero de 2025, Informe N° 074-2025-OP&P/MDA de fecha 12 de febrero del 2025, Informe Legal N°87-2025-OAJ/MDA de fecha 27 de abril de 2025, Informe N° 0204-2025-GM/MDA de fecha 21 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Con Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2025-MIMP, el mismo que señala en el inciso a el artículo 59, como función de la Dirección de Sistemas Locales y defensoría de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes: Ejercer la función de autoridad central del Servicio de Defensoría de la Niña y Adolescente – "DNA";

Que, el artículo 11.1 del Decreto Legislativo N° 1297 establece entre las funciones del gobierno local es actuar en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar a través de las DEMUNAS acreditadas, capacitadas y supervisadas por el órgano competente del MIMP, debiendo implementar servicios para la aplicación de las medidas de protección y garantizar los recursos necesarios para la actuación de la DEMUNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2021-MIMP-DGNNA-DSLD, se resolvió acreditar a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA del distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, como servicio especializado que forma del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Que, mediante el Informe N°001-2025-DEMUNA de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el responsable (e) de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, presenta a la Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA 2025 de la Municipalidad distrital de Awajún, con el presupuesto de S/ 7,650.00, (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), teniendo enfocado al cumplimiento de las diversas actividades que buscan proteger y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes conforme a lo establecido en el código de los Niños y adolescentes;



Que, a través del Informe N°004-2025-GDS/MDA de fecha 08 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Awajún, solicita viabilidad y disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad distrital de Awajún, el cual está enfocado al cumplimiento de las diversas actividades que buscan proteger y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes y actuar conforme a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes;



Que, mediante Memorando N° 07-2025-GM/MDA de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 7,650.00 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para realizar la ejecución del Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – Demuna 2025, de la Municipalidad distrital de Awajún;



Que, mediante el Informe N° 074-2025-OP&P/MDA de fecha 15 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad Presupuestal favorable de la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, rubro - Fondo Compensación Municipal, Meta Presupuestal 0042, Clasificador, 2.3.12.11, 2.3.15.12, 2.3.21.22, 2.3.27.11.5, 2.3.27.1199 por el importe de S/ 7,650.00, (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles); actividades que se desarrollaran durante el año 2025;



Que, mediante la Informe Legal N° 087-2025-OAJ/MDA de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al mencionado Plan de Trabajo recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0204-2025-GM/MDA de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo aprobando el Plan de Trabajo de la DEMUNA, conforme a la certificación presupuestal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA 2025, de la Municipalidad distrital de Awajún, con el presupuesto de S/ 7,650.00, (Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable (e) de la Demuna la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: REMITASE, copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable (e) de la Demuna para cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
FERMIN YAGKIYA ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 10135681

Cc. Gerente Municipal
C.c GDS/MDA
Cc. DEMUNA/MDA.
SG/avma.